

**COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PALACIO LEGISLATIVO**

San Salvador, 13 de mayo de 2019.-

**Secretarios y Secretarias
Asamblea Legislativa
Presente.-**

**Dictamen n.º 31
Favorable**

La suscrita Comisión se refiere al **expediente n.º 862-5-2019-1**, que contiene solicitud de varios diputados, en el sentido se otorgue Reconocimiento Especial a la Iglesia Parroquial “Santiago Apóstol” de la ciudad de Chalchuapa, por conmemorarse sus 450 años de consagración, y por la conmemoración de los 100 años de Institución Canónica de la Cofradía de la Cruz.

Sobre el particular, los mocionantes exponen en su pieza de correspondencia lo siguiente:

Que la Iglesia Colonial Santiago Apóstol de la ciudad de Chalchuapa, este año cumple 450 años de consagración al Patronazgo de Santiago Apóstol, junto a la conmemoración de los 100 años de Institución Canónica de la Cofradía de la Cruz.

Que la ciudad de Chalchuapa desde el siglo XVI, ya poseía una casa dedicada a Dios, de manufactura muy sencilla, probablemente de adobes y paja, como sucedió al principio en la mayoría de los templos primitivos católicos salvadoreños. El historiador ya fallecido don Carlos Orellana, informó que el segundo Obispo de Guatemala, Fray Bernardino de Villapando, consagró la población de Chalchuapa al Patrono Santiago Apóstol, el día 25 de julio de 1569, y fue en el año de 1586 que Fray Alonso Ponce, recorrió el país refiriéndose a dicha Ciudad como un pueblo grande, lo que nos indica que desde esa época, Chalchuapa era un lugar importante de la zona occidental salvadoreña; asimismo, Ponce hace mención que para su visita a este connotado lugar, ya residía un clérigo, lo que confirma la mención que hace Tomás Fidas Jiménez que para el año de 1575 ya existía una edificación eclesiástica.

Que en 1999 la Iglesia Santiago Apóstol de la ciudad de Chalchuapa, mediante Decreto Legislativo n.º 271 de fecha 2 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial n.º

140, Tomo n.º 316 de fecha 28 de julio del mismo año, fue declarada por esta Asamblea Legislativa como Monumento Nacional debido a su riqueza arquitectónica, artística y cultural. En ese mismo sentido, por medio de la resolución n.º 0006/2007, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural, se declararon los rituales de celebración de la Semana Santa de Chalchuapa, comprendidos entre el domingo de Ramos y el domingo de Resurrección, como “Bienes Culturales Intangibles de la Nación”, entendiéndose como Tesoro Cultural Salvadoreño, con la finalidad de protegerlos, preservarlos y difundirlos, y que además es un bien cultural protegido por la UNESCO.

Que en razón de lo antes expuesto, por el invaluable valor patrimonial, urbano, cultural, simbólico, espiritual, religioso, histórico, estético, arquitectónico, social y económico que tiene para todo El Salvador la Iglesia Santiago Apóstol, y en el marco de la conmemoración de los 450 años de consagración de la Ciudad de Chalchuapa al patronazgo de Santiago Apóstol, y los 100 años de Institución Canónica de la Cofradía de la Cruz; después del análisis y estudio del expediente, y con base en el artículo 52 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, y en los artículos 3 y 18 de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, la Comisión que suscribe considera procedente emitir dictamen **FAVORABLE** en el sentido se otorgue reconocimiento especial a la Iglesia Santiago Apóstol de la ciudad de Chalchuapa, por conmemorarse este año 2019 los 450 años de consagración de la Ciudad de Chalchuapa al patronazgo de Santiago Apóstol, y los 100 años de Institución Canónica de la Cofradía de la Cruz.

Así mismo, en virtud de la solicitud hecha por los mocionantes en cuanto a realizar una sesión plenaria en dicha Ciudad para la entrega del Reconocimiento Especial que por este medio se otorga, se sugiere que la honorable Junta Directiva de este Órgano de Estado, realice las gestiones pertinentes, para resolver lo correspondiente.

Así nuestro dictamen **FAVORABLE**, lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Reinaldo Alcides Carballo Carballo
Presidente

Lucía del Carmen Ayala de León
Secretaria

Roberto Leonardo Bonilla Aguilar
Relator

Vocales

Marta Evelyn Batres Araujo

José Francisco Merino López

Silvia Estela Ostorga de Escobar

Reynaldo Antonio López Cardoza

Tomás Emilio Corea Fuentes

Milton Ricardo Ramírez Garay

Mario Alberto Tenorio Guerrero

Damián Alegría

Juan Carlos Mendoza Portillo

Expediente n.º 862-5-2019-1